

Nombre del Alumno: Rebeca María Henríquez Villafuerte

Nombre del tema: **Súper nota Códigos deontológicos**

Parcial: 2°

Nombre de la Materia: Bioética y Normatividad

Nombre del profeso: **Q.F.B. Leyber Martínez**

Nombre de la Licenciatura: **Medicina Humana**

Semestre: 3°

San Cristóbal de las Casas, Chis. 15 de Octubre de 2022.

CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS:



La ética y moral son de suma importancia para cada profesión. Los principios fundamentales de la ética no deben cambiar y son aquellos factores humanos que otorgan a la ciencia (médica, farmacéutica...) en general, su grandeza y su servicio en vista de que sus objetivos primordiales deban ser siempre dirigidos al respeto hacia el ser humano en su moral e integridad física e intelectual.



Los principios éticos necesitan cierta adaptación que dependen de los cambios sociales, avances científicos y aplicaciones prácticas farmacéuticas, médicas, etc. Por supuesto, es evidente que en este campo ninguna restricción puede ser tolerada al ser dictada por convicciones religiosas, filosóficas, sociológicas, políticas o lingüísticas, debido a que tal situación implicaría inmediatamente nuestro alejamiento del dominio de la moral médica, farmacéutica etc. para descender al área de las desavenencias humanas que son origen de conflictos.

En una profesión organizada, es imprescindible formular y aceptar libre y voluntariamente normas éticas que tengan como efecto la regulación de la actividad profesional en todos los campos que ésta abarca. A pesar de que las obligaciones éticas básicas son constantes, su cumplimiento puede variar por las necesidades siempre cambiantes de una sociedad compuesta de seres humanos libres.





La deontología es el conjunto de principios y reglas que han de guiar una conducta profesional. El código de deontología es un conjunto de normas que se aplican a un colectivo de profesionales y que hace las veces de un prontuario (conjunto de reglas) morales. El código de ética y deontología constituye el conjunto de preceptos de carácter moral que aseguran una práctica honesta y una conducta honorable a todos y cada uno de los miembros de la profesión.

Un código de ética indica la aceptación de la responsabilidad y confianza invertidas por la sociedad en una profesión. Bajo los términos del contrato implícito entre la sociedad y la profesión la sociedad le otorga a la profesión autonomía y autoridad considerables para funcionar en el desempeño de sus tareas. El desarrollo de un código de ética es una actividad esencial de una profesión.





Características

Los códigos deontológicos son mecanismos de autorregulación en el ámbito de la comunicación social, la psicología, la medicina, entre otras profesiones, pero no son el único instrumento: libros de estilo, estatutos de redacción, convenios, etc. todos contribuyen a que una comunidad profesional fije sus propios límites, en muchos países esta regulación es a través de colegios profesionales.

Toda comunidad profesional trata de mantener determinados niveles de exigencia, de competencia y de calidad en el trabajo. Por ello, controla y supervisa, de alguna manera, la integración de nuevos miembros y el adecuado ejercicio de las tareas propias de su profesión. En este sentido, algunas profesiones elaboran códigos profesionales donde se especifican consideraciones morales acerca de aspectos complejos de la vida profesional y donde, generalmente, se contemplan sanciones para el supuesto caso de que alguien viole abiertamente el espíritu de dicho código deontológico.

¿Qué es el Código de Ética en México?

El instrumento deontológico en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas, en su respectiva dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el **Código de Ética**.

BIBLIOGRAFIA:

http://www.comego.org.mx/reglamentos/codigo_etica.pdf

https://www.cmim.org/PDF_CMIM_MARCO_REGULATORIO/CODIGO_DE_ETICA_DEL_CMIM.pdf



